

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución Directoral N°00155-2011-INIA-OGA

04 NOV. 2011

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 1188-2011-INIA-EEA-ILLPA.PUNO/D.PYTO.CUYES, de fecha 21 de Octubre del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por la Directora de la EEA. ILLPA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la EEA. ILLPA del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de s/. 18,000.00 bajo la modalidad de Encargo a ser administrados por el Sr. PAUL PASCUAL MENDOZA COARI, para la ejecución del "**FESTIVAL REGIONAL DE CUYES 2011**" en el marco de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Capacidades y Generación de Empleo a Personas con Discapacidad en la Producción de Cuyes de la Región" en Puno;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esa Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheques por el importe de S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. PAUL PASCUAL MENDOZA COARI, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE: *HOY 20/0*

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. PAUL PASCUAL MENDOZA COARI, por el importe total de S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL y 00//100 Nuevos Soles);

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2011 (S/.)
Sr. PAUL PASCUAL MENDOZA COARI	
009-0017-1117068- 3237336-00015 (0117)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2,720.00
2.3.2.2.4.2 Otros Servicios de Publicidad y Difusión	1,000.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	2,400.00
2.3.2.5.1.1 De Edificios y Estructuras	2,000.00
2.3.2.5.1.99 De Otros Bienes y Activos	5,200.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	4,680.00
TOTAL:	18,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la ejecución del “**FESTIVAL REGIONAL DE CUYES 2011**”, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**;

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

[Signature]
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (o)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN